



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01/2015 CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

En Santiago de Chile, a 21 de abril de 2015, siendo las 13:00 horas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y en uso de las facultades señaladas en el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, contenido en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy, con la asistencia del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias creativas, don Gonzalo Marín Bianchi, quien preside, y de los consejeros Rodrigo Velasco Alessandri, Rodrigo Barrientos Nunes, Jorge Springinsfeld Vergara, Gladys Briceño Zaldívar, Miguel Barriga Parra, Jaime Ahumada Jiménez y Aliocha Solovera Roje. Los consejeros inasistentes han enviado oportunamente sus respectivas justificaciones. Asiste también el Secretario del Consejo, don Ricardo Lira y el abogado del Departamento Jurídico, don Felipe Pino Silva.

Tabla:

1. Diseño Concurso Público 2016.
2. Modificaciones Amplifica.
3. Cronograma trabajo Política Sectorial.
4. Bases concurso Luis Advis.
5. Convocatoria SIMC.
6. Varios:
Reasignación recursos a Dirección Regional de Coquimbo.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. Presentación Propuesta Diseño Concurso 2016 (continuación).

La Secretaría continúa con la presentación de la propuesta de diseño de los concursos 2016 del Fondo. En dicho sentido, retoma la discusión en la Línea de Producción Musical y/o Edición y/o Difusión y/o Distribución.

Línea de Producción Musical, Edición, Difusión y Distribución

Género Popular. Este Género ofrece financiamiento *total o parcial para proyectos de creación y/o producción de obras musicales de género popular, y su fijación en algún soporte físico o digital, pudiendo abordar una o más de las siguientes etapas: producción, post-producción, multiplicación, diseño, edición, impresión, distribución, difusión.*

Se financiarán gastos operativos, de honorarios y difusión

El monto disponible en este género es de \$ 280.000.000.- (doscientos millones de pesos) y el monto máximo asignable por proyecto es de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos).

Este género contempla la postulación de personas naturales y jurídicas; y la duración máxima de ejecución de los proyectos es de 12 meses. El financiamiento por parte del Consejo podrá ser total o parcial y no se exigirá un cofinanciamiento para postular a esta línea

En cuanto a los criterios de evaluación, los Consejeros discuten sobre la posibilidad de disminuir la ponderación para el criterio impacto y aumentarla para el criterio calidad. El consejero Barriga aboga por eliminar el criterio impacto pues, considera que es un aspecto que los músicos habitualmente desconocen. La Secretaria señala que acá se está velando por toda la cadena de producción de música, por lo que el impacto es un criterio que debe ser tenido en cuenta para evaluar un proyecto, aunque debe ser el criterio calidad el que posea preeminencia.

En dicho contexto, los Consejeros discuten brevemente y acuerdan bajar el criterio de impacto en 10% y subir el de calidad en el mismo porcentaje, por lo que los criterios para todas las modalidades de esta Línea (Raíz Folclórica, Pueblos Originarios y Paisaje Sonoro; Clásica- Docta, Electroacústica y Arte Sonoro; y Popular) tengan la ponderación siguiente:

Coherencia: 10%; Currículo: 20%; Presupuesto: 10%; Calidad: 55%; e Impacto: 5%.

En cuanto a los criterios de selección, se proponen los siguientes:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación;
- Asignar al menos un 50% de los recursos de este género para financiar proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera y para cumplir con este criterio de selección, la asignación de recursos por puntaje se podría alterar. En caso que no existan suficientes proyectos elegibles que permitan cumplir con dicho porcentaje, los recursos disponibles se asignarán de acuerdo al criterio de mayor a menor puntaje, sin tener en consideración la región a la que dichos proyectos pertenecen;
- Ante igualdad de puntaje, se privilegiarán aquellos proyectos de artistas nuevos, esto es, con 5 o menos años de trayectoria.

Los Consejeros aprueban el diseño de la línea de Producción Musical, Edición, Difusión, Distribución en los términos antes descritos

Línea de Desarrollo de Artistas

La propuesta contempla que esta Línea cuente con una Modalidad única, señalando su objeto. Al respecto, los consejeros discuten respecto al alcance del concepto producción, acordando que se señale que se trata de producción en cualquiera de sus etapas. En dicho sentido, el objeto de esta línea sería el siguiente: *“Financiar proyectos que contribuyan al desarrollo de la industria musical nacional. La modalidad Desarrollo de Artistas proporciona financiamiento parcial para el desarrollo profesional de catálogos de al menos tres artistas nacionales, de los cuales al menos uno sea nuevo. Esta línea permite el financiamiento de acciones de producción en cualquiera de sus etapas, difusión, distribución, inversión”*.

Se financiarán gastos operativos, de honorarios, de inversión y de difusión.

El monto disponible para esta línea es de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos) y el monto máximo financiable por proyecto de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos). El periodo máximo de ejecución para los proyectos será de 12 meses y sólo podrán postular a esta línea concursal personas jurídicas. El financiamiento por parte del

Consejo podrá ser total o parcial y no se exigirá un cofinanciamiento para postular a esta línea

En cuanto a los criterios de evaluación, se plantean los siguientes porcentajes de ponderación: Coherencia 10%, Currículo 15%, Presupuesto 25%, Calidad 25% e Impacto 25%.

Mientras que, los criterios de selección serán:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación;
- Asignar al menos un 50% de los recursos de esta línea para financiar proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera y para cumplir con este criterio de selección, la asignación de recursos por puntaje se podría alterar. En caso que no existan suficientes proyectos elegibles que permitan cumplir con dicho porcentaje, los recursos disponibles se asignarán de acuerdo al criterio de mayor a menor puntaje, sin tener en consideración la región a la que dichos proyectos pertenecen;
- Ante igualdad de puntaje, se privilegiarán aquellos proyectos que contemplen el desarrollo de catálogo integrado por la mayor cantidad de artistas nuevos, esto es, con 5 o menos años de trayectoria.

Los Consejeros aprueban el diseño de la línea de Desarrollo de Artistas en los términos ya señalados.

Línea de Desarrollo y Promoción de Medios de Comunicación para la Difusión de la Música Nacional.

El consejero Ahumada manifiesta que la eliminación de la modalidad de incentivo a medios radiales es una pésima señal en cuanto a minimizar la calidad de ente cultural de las radios chilenas. Además, este consejero hace hincapié en el poco interés del sector privado en invertir en la música chilena lo que haría más complejo el escenario eliminando la modalidad para las radios. Asimismo se manifiesta en desacuerdo que no se financien gastos de inversión para radios comerciales de la región Metropolitana, pues cree necesario distinguir los distintos tipos de empresas radiofónicas chilenas; por último, argumenta que la implementación de la nueva ley del 20% de música chilena va a significar una situación muy onerosa para las radios ya que, implica gastos de capacitación, catálogo y otros.

Es opinión de los consejeros presentes, y del Jefe del Departamento de Fomento, que esta situación sea revertida. La entrada en vigencia de la ley del 20% requiere un gesto por parte del CNCA que ayude a hacer posible los objetivos de la mencionada ley a su vez que los de la ley de Fomento de la Música Chilena.

A raíz de lo anterior, los consejeros acuerdan la creación de dos modalidades en esta línea, una de radios y una para otros medios (radios on line, sitios web, medios escritos, televisión, etc). Junto con ello, los consejeros estiman que se debe repartir el presupuesto de la línea en 60% para modalidad radios y 40% para otros medios (120 millones de pesos y 80 millones de pesos respectivamente).

Asimismo, acuerdan que esta línea tenga por objeto el *“Financiamiento para el desarrollo de medios de difusión de música nacional. Financiamiento para la producción de iniciativas de difusión de música nacional en medios de comunicación masiva (radio, televisión, prensa, sitios web, entre otros). Así como también proyectos de innovación que apunten al desarrollo y/o fomento de la difusión de la Música Nacional”*. Se financiarán

gastos operativos, de honorarios, difusión e inversión. No se financiará gastos de inversión para Radios comerciales de la RM, con la excepción de compra de catálogo de artistas nacionales.

Modalidad de Radios: Esta Modalidad se describe como *“Financiamiento para la producción de iniciativas de difusión de la música nacional en radios chilenas”*.

Se financiarán gastos operativos, de honorarios, de inversión y de difusión.

El monto disponible para esta Modalidad es de \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos) y el monto máximo financiable por proyecto de \$15.000.000.- (quince millones de pesos). El periodo máximo de ejecución para los proyectos será de 12 meses y podrán postular a esta línea concursal personas naturales y jurídicas. El financiamiento por parte del Consejo podrá ser total o parcial y no se exigirá un cofinanciamiento para postular a esta línea

En cuanto a los criterios de evaluación, se plantean los siguientes porcentajes de ponderación: Coherencia 10%, Currículo 15%, Presupuesto 20%, Calidad 25% e Impacto 30%.

Mientras que, los criterios de selección serán:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación;
- Asignar al menos un 50% de los recursos de esta modalidad para financiar proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera y para cumplir con este criterio de selección, la asignación de recursos por puntaje se podría alterar. En caso que no existan suficientes proyectos elegibles que permitan cumplir con dicho porcentaje, los recursos disponibles se asignarán de acuerdo al criterio de mayor a menor puntaje, sin tener en consideración la región a la que dichos proyectos pertenecen.

Modalidad de Otros Medios: Esta Modalidad se describe como *“Financiamiento para la producción de iniciativas de difusión de música nacional en otros medios de comunicación masiva (televisión, prensa, sitios web, entre otros). Así como también proyectos de innovación que apunten al desarrollo y/o fomento de la difusión de la Música Nacional*

Se financiarán gastos operativos, de honorarios, de inversión y de difusión.

El monto disponible para esta Modalidad es de \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos) y el monto máximo financiable por proyecto de \$15.000.000.- (quince millones de pesos).

El periodo máximo de ejecución para los proyectos será de 12 meses y podrán postular a esta línea concursal personas naturales y jurídicas.

El financiamiento por parte del Consejo podrá ser total o parcial y no se exigirá un cofinanciamiento para postular a esta línea

En cuanto a los criterios de evaluación, se plantean los siguientes porcentajes de ponderación: Coherencia 10%, Currículo 15%, Presupuesto 20%, Calidad 25% e Impacto 30%.

Mientras que, los criterios de selección serán:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación;
- Asignar al menos un 50% de los recursos de esta modalidad para financiar proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera y para cumplir con este criterio de selección, la asignación de recursos por puntaje se podría alterar. En caso que no existan suficientes proyectos elegibles que permitan cumplir con dicho porcentaje, los recursos disponibles se asignarán de acuerdo al criterio de mayor a menor puntaje, sin tener en consideración la región a la que dichos proyectos pertenecen; y
- Ante proyectos de igual puntaje, se preferirán aquellos proyectos que contemplen iniciativas de innovación en tecnologías para la comunicación.

De dicha forma, los Consejeros aprueban el diseño de esta línea en los términos antes señalados.

Línea de Infraestructura y Equipamiento

Esta Línea tiene por objeto *“fomento a emprendedores del sector de la música que desarrollan proyectos que tienen como objeto la profesionalización y difusión del sector tanto en ámbitos artísticos como técnico-profesionales”*.

Se financiarán gastos operativos, honorarios, inversión y de difusión.

Esta Línea contempla dos modalidades: Luthería y Salas de Concierto.

Modalidad de Luthería.

Esta modalidad ofrece *“Financiamiento para el desarrollo de proyectos de inversión para el sector técnico de la luthería nacional. Esta modalidad pretende mejorar las condiciones laborales de luthieres nacionales en el desarrollo de sus emprendimientos técnicos. El financiamiento de proyectos de luthería contempla la implementación de talleres y/o desarrollo de líneas de productos y/o acciones de comercialización y/o difusión del oficio. No se financiarán proyectos que sólo contemplen la venta de instrumentos musicales”*

Esta modalidad cuenta con un monto disponible de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos) y un monto máximo asignable por proyecto de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos). El periodo máximo de ejecución para los proyectos será de 12 meses y podrán postular tanto personas naturales como jurídicas.

Los consejeros analizan la posibilidad de eliminar el criterio de impacto en esta modalidad pues, al igual que en la línea de Creación, su ponderación no debe ser en extremo relevante de acuerdo a la naturaleza de la labor contemplada. En dicho sentido, se acuerda homologar los porcentajes de los criterios de evaluación de esta modalidad con los aprobados para la línea de Creación, de modo que estos serán: Coherencia: 10%, Currículo: 30%, Presupuesto: 20%, Calidad: 30% e Impacto: 10%.

El financiamiento por parte del Consejo podrá ser total o parcial y no se exigirá un cofinanciamiento para postular a esta línea

En cuanto a los criterios de selección serán:

-De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación;

-Asignar al menos un 50% de los recursos de esta modalidad para financiar proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera y para cumplir con este criterio de selección, la asignación de recursos por puntaje se podría alterar. En caso que no existan suficientes proyectos elegibles que permitan cumplir con dicho porcentaje, los recursos disponibles se asignarán de acuerdo al criterio de mayor a menor puntaje, sin tener en consideración la región a la que dichos proyectos pertenecen.

- Ante igualdad de puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de selección, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1° Aquellos proyectos que tengan como base desarrollo de instrumentos desde los ámbitos de innovación y patrimonio; y

2° Aquellos proyectos que incorporen acciones formativas en el oficio, tales como: talleres, tutorías, workshop o aprender en el hacer.

Modalidad de Salas de Concierto.

Esta modalidad ofrece *“Financiamiento para la inversión en equipamiento de salas de conciertos con capacidad declarada de 100 personas o más, para la adquisición o mejoramiento de audio, iluminación, backline u otro tipo de adquisición de infraestructura para mejorar la forma de acoger a sus artistas y/o asistentes y para el mejor desarrollo técnico de los espectáculos. Las iniciativas deben presentar su proyecto editorial”*

programático anual. Se privilegiarán a aquellas salas de carácter independiente o municipal con al menos 3 años de trayectoria, que incentiven actividades de carácter público en aquellas localidades de difícil acceso, también aquellas que consideren a la comunidad con algún grado de discapacidad a modo de ejemplo: programación especial, infraestructura para el público o para la exhibición, rampas, señaléticas, etc.

No se financiarán salas cuyo giro principal sea el de bar, Restaurant, cabaret o similar.”

Se entenderá por Sala Independiente: aquellas pertenecientes a agrupaciones comunitarias, salones municipales, colectivos de artistas, organizaciones, centros culturales, entre otros.

Esta modalidad concursal cuenta con un monto estimado a repartir de \$96.000.000.- (noventa y seis millones de pesos) y un monto máximo asignable por proyecto de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos). Sólo pueden postular personas jurídicas y el periodo máximo de ejecución de los proyectos será de 12 meses. El financiamiento por parte del Consejo podrá ser total o parcial y no se exigirá un cofinanciamiento para postular a esta línea

Respecto a los criterios de evaluación, estos se ponderarán de la siguiente manera: Coherencia 10%, Currículo 10%, Presupuesto 25%, Calidad 25% e Impacto 30%.

Los criterios de selección serán:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación;
- Asignar al menos un 50% de los recursos de esta modalidad para financiar proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera y para cumplir con este criterio de selección, la asignación de recursos por puntaje se podría alterar. En caso que no existan suficientes proyectos elegibles que permitan cumplir con dicho porcentaje, los recursos disponibles se asignarán de acuerdo al criterio de mayor a menor puntaje, sin tener en consideración la región a la que dichos proyectos pertenecen.
- Ante igualdad de puntaje, se privilegiarán aquellos proyectos de salas de carácter independiente o municipal con al menos 3 años de trayectoria, cuyos proyectos contemplen alguna de las siguientes características:

1° Que incentiven actividades de carácter público en aquellas localidades de difícil acceso;

2° Aquellas que consideren a la comunidad con algún grado de discapacidad a modo de ejemplo: programación especial, infraestructura para el este público o para la exhibición obras de diseño especial para la integración de esa comunidad, así como también la habilitación de rampas, señaléticas, etc

Los Consejeros aprueban de manera unánime el diseño de la línea de Infraestructura y Diseño, en los términos señalados.

Línea Actividades Presenciales

Esta Línea de concurso tiene como objeto “*el fomento a equipos interdisciplinarios que promueven y difunden contenidos de artistas nacionales dentro del territorio con el propósito de consolidar redes de circulación nacional de artistas*”.

Esta línea contempla tres modalidades: Circulación Nacional; Música en Vivo, festivales y ferias; y Festivales de Trayectoria.

Modalidad de Circulación Nacional.

La propuesta contempla que esta convocatoria se hará a través de la modalidad Ventanilla Abierta, por lo que se exigirá un plazo de 30 días hábiles para postular con anterioridad al inicio de las actividades a las que se desea asistir, y la selección de los

proyectos se efectuará a medida que se presenten postulaciones hasta agotar los recursos disponibles.

Esta Modalidad ofrece *“Financiamiento para la realización de giras y/o movilidad de artistas dentro del territorio nacional, contemplando los gastos operativos necesarios para el desarrollo de la circulación nacional”*.

Se financiarán gastos de pasajes y traslados dentro del territorio nacional

El monto disponible para esta modalidad será de \$100.000.000.- (cien millones de pesos) y el monto máximo asignable por proyecto será \$3.000.000.- (tres millones de pesos). El periodo máximo de ejecución para los proyectos será de 12 meses y podrán postular tanto personas naturales como jurídicas. El financiamiento por parte del Consejo podrá ser total o parcial y no se exigirá un cofinanciamiento para postular a esta línea

Respecto a los criterios de evaluación, estos se ponderarán de la siguiente manera: Coherencia 10%, Currículo 20%, Presupuesto 15%, Calidad 25% e Impacto 30%.

Los criterios de selección serán los siguientes:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación; y
- Asignar al menos un 50% de los recursos de esta modalidad para financiar proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera y para cumplir con este criterio de selección, la asignación de recursos por puntaje se podría alterar. En caso que no existan suficientes proyectos elegibles que permitan cumplir con dicho porcentaje, los recursos disponibles se asignarán de acuerdo al criterio de mayor a menor puntaje, sin tener en consideración la región a la que dichos proyectos pertenecen.
- Ante igualdad de puntaje, se privilegiarán aquellos proyectos que propongan actividades presenciales en lugares de difícil acceso para la comunidad a actividades culturales y en segundo lugar, aquellos que propongan actividades en establecimientos pertenecientes a la educación pública y particular subvencionada nacional.

Modalidad de Música en Vivo, Festivales y Ferias.

Esta Modalidad ofrece *“Financiamiento para la producción de festivales, Certámenes, Temporadas de conciertos y Ferias de Industria dentro del territorio nacional, que difundan a artistas principalmente cuya trayectoria sea de carácter emergente, esto es, con una trayectoria igual o menor a 5 años, los que pueden desarrollarse en cualquier género musical.”*

Esta modalidad financiará gastos operativos, de honorarios y de difusión.

El financiamiento por parte del Consejo podrá ser total o parcial y no se exigirá un cofinanciamiento para postular a esta línea

Esta modalidad cuenta con un monto disponible de \$240.000.000.- (doscientos cuarenta millones de pesos) y un monto máximo asignable por proyecto de \$12.000.000.- (doce millones de pesos). Podrán postular tanto personas naturales como jurídicas y el plazo máximo para la ejecución de los proyectos es de 12 meses.

Respecto a los criterios de evaluación, estos serán los de Coherencia (10%), Currículo (20%), Presupuesto (15%), Calidad (30%) e Impacto (25%)

Los criterios de selección serán:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación;
- Asignar al menos un 50% de los recursos de esta modalidad para financiar proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera y para cumplir con este criterio de selección, la asignación de recursos por puntaje se podría alterar. En caso que no existan suficientes proyectos elegibles que permitan cumplir con dicho porcentaje, los recursos disponibles se asignarán de acuerdo al criterio de mayor a menor puntaje, sin tener en consideración la región a la que dichos proyectos pertenecen.

- Ante igualdad de puntaje, se privilegiarán aquellos proyectos que contemplen alguna de las siguientes características, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1° Aquellos proyectos que propongan actividades presenciales en lugares de difícil acceso para la comunidad a actividades culturales.

2° Aquellos que propongan actividades con estudiantes pertenecientes a la educación pública y particular subvencionada nacional.

3° Aquellas iniciativas que propongan una vinculación entre artistas nuevos (5 o menos años de trayectoria) y consagrados (más de 5 años de trayectoria).

Modalidad Festivales de Trayectoria.

Esta Modalidad contempla "Financiamiento para promover la difusión de la música nacional en los escenarios del país a través de un incentivo transversal para la producción de festivales de difusión o de competencia. Esta modalidad proporciona financiamiento para la producción de festivales de trayectoria con al menos cinco versiones realizadas dentro del territorio nacional y para dos versiones con un periodo máximo de duración del proyecto de 24 meses. Ante igualdad de puntaje se privilegiarán aquellos proyectos que propongan actividades presenciales en lugares de difícil acceso para la comunidad a actividades culturales., luego aquellos que propongan actividades con estudiantes pertenecientes a la educación pública y particular subvencionada nacional, por último, aquellas iniciativas que propongan una vinculación entre artistas nuevos y consagrados.

Se financiarán gastos operativos, de honorarios y difusión.

El financiamiento por parte del Consejo podrá ser total o parcial y no se exigirá un cofinanciamiento para postular a esta línea

Esta modalidad cuenta con un monto disponible de \$160.000.000.- (ciento sesenta millones de pesos). Sólo podrán postular en esta modalidad personas jurídicas.

El consejero Solovera señala que los montos máximos asignables por proyecto propuestos son escasos para los festivales de música docta que se realicen en dos versiones. En consideración a ello, los consejeros acuerdan que el monto máximo por proyecto sea de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), estableciendo un periodo máximo de duración del proyecto de 24 meses, encontrándose obligado el postulante a realizar dos versiones de dicho festival.

Respecto a los criterios de evaluación, estos se ponderarán de la siguiente manera: Coherencia 10%, Currículo 20%, Presupuesto 15%, Calidad 30% e Impacto 25%.

Los criterios de selección serán:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación;

- Asignar al menos un 50% de los recursos de esta modalidad para financiar proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera y para cumplir con este criterio de selección, la asignación de recursos por puntaje se podría alterar. En caso que no existan suficientes proyectos elegibles que permitan cumplir con dicho porcentaje, los recursos disponibles se asignarán de acuerdo al criterio de mayor a menor puntaje, sin tener en consideración la región a la que dichos proyectos pertenecen; y

- Ante igualdad de puntaje, se privilegiarán aquellos proyectos que contemplen alguna de las siguientes características, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1° Aquellos proyectos que propongan actividades presenciales en lugares de difícil acceso para la comunidad a actividades culturales.

2° Aquellos que propongan actividades con estudiantes pertenecientes a la educación pública y particular subvencionada nacional.

3° Aquellas iniciativas que propongan una vinculación entre artistas nuevos (5 o menos años de trayectoria) y consagrados (más de 5 años de trayectoria).

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea Actividades Presenciales y la aprueban en los términos antes descritos

Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales

La Secretaría hace presente que esta línea no se trata de un concurso público, sino que responde a la modalidad de "Asignación Directa".

La propuesta contempla como objetivo de esta línea concursal "*Promover el desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extra-escolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales. Se privilegiarán a través de la selección iniciativas desarrolladas en la formación de Coros en escuelas o colegios pertenecientes a la educación pública y particular subvencionados.*"

Se financiarán gastos operativos, de honorarios, de inversión y de difusión

Se indica que según lo establece la ley, a esta línea sólo pueden postular Corporaciones, Fundaciones sin Fines de Lucro y Municipalidades. Se señala que los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones para cada uno de dichos criterios, de modo que serían los de Impacto Artístico y Social (50%), Descentralización (25%) y Pertinencia respecto de las Políticas de este Consejo (25%).

El financiamiento por parte del Consejo podrá ser total o parcial y no se exigirá un cofinanciamiento para postular a esta línea.

El monto máximo financiable en esta línea de concurso será de \$10.000.000.-, y los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses.

Se señala que el monto disponible para esta Línea es de \$110.000.000.-, sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Los criterios de selección que debería utilizar la Ministra Presidenta para definir la asignación directa son:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación; y
- Asignar al menos un 50% de los recursos de esta Línea para financiar proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera y para cumplir con este criterio de selección, la asignación de recursos por puntaje se podría alterar. En caso que no existan suficientes proyectos elegibles que permitan cumplir con dicho porcentaje, los recursos disponibles se asignarán de acuerdo al criterio de mayor a menor puntaje, sin tener en consideración la región a la que dichos proyectos pertenecen.
- Ante igualdad de puntaje, se privilegiarán aquellas iniciativas desarrolladas en la formación de Coros en escuelas o colegios pertenecientes a la educación pública y particular subvencionados

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales y la aprueban en los términos antes descritos.

Línea de Fomento a la Asociatividad para la Profesionalización del Sector

Esta Línea ofrece "Financiamiento para el desarrollo y fomento de la asociatividad del sector de la Música. Esta línea propone el financiamiento para los Planes de Acción y Gestión de organizaciones con personalidad jurídica tales como colectivos, asociaciones, sindicatos y gremios de músicos en los diversos campos de desarrollo de su gestión, sean estos ligados a acciones de promoción, formación, difusión y conectividad de músicos, técnicos y profesionales del sector".

Se hace presente que se entenderá por Asociatividad: La sinergia, solidaridad, conocimiento compartido, redes de apoyo, entre personas (por ejemplo: artistas, técnicos y profesionales) y/o organizaciones (por ejemplo: sindicatos, gremios, asociaciones, etc.)

con el fin de implementar estrategias colectivas para profesionalizar el sector de la música". Se financiarán gastos operativos, de honorarios, de inversión y de difusión, señalando que no se financiarán gastos de honorarios para miembros de las directivas de las personas jurídicas postulantes, como tampoco para la organización de nuevas personas jurídicas.

El monto disponible para esta línea es de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) y el monto máximo asignable por proyecto es de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos). Sólo podrán postular personas jurídicas y el plazo máximo para la ejecución de los proyectos será de 12 meses.

Respecto a los criterios de evaluación, se señala que tendrán las siguientes ponderaciones: Coherencia 10%, Currículo 25%, Presupuesto 10%, Calidad 25% e Impacto 30%.

Los criterios de selección serán:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la etapa de evaluación; y
- Asignar al menos un 50% de los recursos de esta modalidad para financiar proyectos de regiones distintas a la Metropolitana. De esta manera y para cumplir con este criterio de selección, la asignación de recursos por puntaje se podría alterar. En caso que no existan suficientes proyectos elegibles que permitan cumplir con dicho porcentaje, los recursos disponibles se asignarán de acuerdo al criterio de mayor a menor puntaje, sin tener en consideración la región a la que dichos proyectos pertenecen.

Los Consejeros analizan y discuten la propuesta presentada para la Línea de Fomento a la Asociatividad para la Profesionalización del Sector y la aprueban en los términos antes descritos.

Por último, el consejero Barriga vuelve a señalar que, ya acordado el diseño para las bases de los concursos 2016, debe hacerse hincapié a insistir en la forma de integrar las comisiones de especialistas para dichas convocatorias. En dicho sentido, solicita que se instaure alguna modalidad mediante la cual logre determinar una forma que permita dar espacio a nuevos evaluadores, por ello, solicita que se reúna pronto el comité constituido para ello. La secretaría ejecutiva aclara que una vez aprobado el diseño 2016 comienza a desarrollarse el perfil de evaluadores y la convocatoria, en ese momento se realizará el llamado al comité de evaluadores para avanzar en las materias correspondientes.

ACUERDO N° 1:

De manera unánime, los Consejeros presentes aprueban en los términos antes descritos, la Propuesta del Diseño de los Concursos Públicos, en las líneas de Producción Musical, Edición, Difusión, Distribución; Desarrollo de Artistas; Desarrollo y Promoción de Medios de Comunicación para la Difusión de la Música Nacional; Infraestructura y Equipamiento; Actividades Presenciales; Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales; y Fomento a la Asociatividad para la Profesionalización del Sector, todas correspondientes al Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2016. Ello se suma a la aprobación de las Líneas de Formación e Investigación, Publicación y Difusión, aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 03/2015. Igualmente se deja constancia que los montos asignados para los concursos se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el año 2016 aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica.

2. Modificaciones Amplifica

La Secretaría señala que en la sesión ordinaria N° 01/2015, se aprobó el diseño de Amplifica 2015, incluyendo lo socios estratégicos y las fechas a realizar cada una de las actividades señaladas. En dicho contexto, indica que existen modificaciones en cuanto a los socios estratégicos ligados a las actividades de Técnicos y Medios y Nuevas Tecnologías, así como en las fechas a realizarse dichas actividades.

ACUERDO N° 2:

Los Consejeros acuerdan unánimemente modificar el acuerdo adoptado en la Sesión ordinaria N° 01/2015, en lo relativo a los socios estratégicos y fechas a realizar cada una de las actividades de Amplifica 2015, en los siguientes términos:

Técnicos:

- Fecha de realización: 4 y 5 de agosto.
- Alianzas estratégicas: Lollapalooza, AES y Grammy.

Medios y Nuevas tecnologías:

- Fecha de realización: 1 y 2 de octubre
- Alianzas estratégicas: Startup Chile y festival Sonar.

Festivales, Sellos y Agentes de la industria:

- Fecha de realización: 19 y 20 de noviembre
- Alianzas estratégicas: Pulsar (SCD), AGEPEC, IMI, IFPI y AGEM.

Instancia de Evaluación (indicadores y focus group):

- Fecha de realización: diciembre

3. Cronograma de Trabajo Política Sectorial.

La Secretaría Ejecutiva informa el cronograma de trabajo de la Política Sectorial, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA POLÍTICA SECTORIAL 2016-2020

CRONOGRAMA		
MES	ACTIVIDAD	FECHA
abril	Convocatoria y comunicación (Plenarias, Mesas Regionales y Nacionales)	desde el 20 de abril
mayo	Plenaria de Presentación (Regional y Nacionales). Biblioteca de Santiago	jueves 7 de mayo
	Realización mesas temáticas Nacionales. Estación Mapocho.	18,19, 20 de mayo
	Realización mesa regional Arica y Parinacota (XV)	martes 2 de junio
	Realización mesa regional Tarapacá (I)	jueves 4 de junio
	Realización mesa regional Valparaíso (V)	lunes 8 de junio

junio	Realización mesa regional O'Higgins (VI)	miércoles 10 de junio
	Realización mesa regional Maule (VII)	viernes 12 de junio
	Realización mesa regional Bío Bío (VIII)	martes 16 de junio
	Realización mesa regional Araucanía (IX)	jueves 18 de junio
	Realización mesa regional Los Ríos (XIV)	lunes 22 de junio
	Realización mesa regional Los Lagos (X) Puerto Montt	miércoles 24 de junio
	Realización mesa regional Los Lagos (X) Chiloé	viernes 26 de junio
julio	Realización mesa regional Aysén (XI)	miércoles 1 de julio
	Realización mesa regional Magallanes (XII)	miércoles 8 de julio
	Realización mesa regional Antofagasta (II)	viernes 10 de julio
	Realización mesa regional Atacama (III)	martes 14 de julio
	Realización mesa regional Coquimbo (IV)	martes 21 de julio
septiembre	Jornada de Sistematización de la Información por Comité Técnico	14 y 15 de septiembre
	Redacción Preliminar	desde el 21 de septiembre
octubre	Validación Instituciones involucradas	desde el 13 de octubre
	Presentación al Consejo de la Redacción Preliminar	viernes 23 de octubre
	Trabajo textos de apoyo y diseño gráfico	desde el 26 de octubre
noviembre	Jornada de redacción final Comité Técnico	martes 24 y miércoles 25 de noviembre
	Presentación y aprobación del material definitivo por el CFMN	viernes 27 de noviembre
	Envío a la moneda	lunes 30 de noviembre

4. Bases concurso Luis Advis.

La Secretaría señala que junto al comité de diseño del Concurso de Composición Luis Advis 2015, trabajó una propuesta para dicho proceso, la cual pasa a exponer.

La propuesta presentada señala que las obras que postulen en cada uno de los géneros deberán cumplir con las siguientes características:

Música de Raíz Folklórica:

- Obras originales e inéditas.
- Ser obras inspiradas en la forma Canción de raíz Folklórica, con texto y haciendo un uso libre de las formas rítmicas apegadas a la tradición. Las obras no pueden tener una duración mayor a 4 minutos.

Música Clásica:

- Obras originales e inéditas.
- Ser obras de cámara compuestas para un sexteto de cuerdas cuya configuración instrumental será de 2 violines, 2 violas, 1 cello y un contrabajo. Las obras no pueden tener una duración mayor a 15 minutos ni menor a 10 minutos.

Música Popular:

- Obras originales e inéditas
- Obras de música popular que incluyan texto en español o idioma de los pueblos originarios, dentro del estilo de cantautor y ser interpretadas, ya sea sólo con guitarras, como también con una base instrumental de batería y percusión, segunda guitarra, bajo, teclados, etc. a libre elección. Las obras no pueden tener una duración mayor a 4 minutos.

Además, el comité propone aprobar en esta sesión las características de la convocatoria 2016 del género de música clásica, con el objeto que los postulantes tengan más tiempo para poder crear composiciones de carácter sinfónico. En dicho sentido, los Consejeros acuerdan que las obras que se presenten en el género clásico para la convocatoria 2016 deberán tener las siguientes características:

- Ser originales e inéditas
- Tener una duración de no mayor a 15 minutos.
- Ser obras compuestas para ser interpretadas por una orquesta sinfónica, cuya configuración instrumental será la siguiente:

5 violines primeros

5 violines segundos

3 Violas

3 Violoncellos

2 contrabajos

2 flautas traversas

2 oboes

2 clarinetes

2 fagotes

2 cornos franceses

2 trompetas

2 trombones

2 percusionistas.

Los instrumentos de percusión que se disponen son:

-set de 4 timbales

-vibrafono

- xilófono
- tambores
- batería
- tom-toms
- platillos suspendidos
- platillo de choque
- triangulo
- pandero
- tumbadoras
- bongos
- wood block
- temple blocks
- tam-tam
- timbaletas
- gran cassa
- cencerros
- glockenspiel

Los Consejeros analizan y debaten sobre el diseño propuesto, aprobándolo de forma unánime, acordando que el resto de los aspectos no contemplados en ella, así como su presupuesto, se mantendrán los contemplados en su versión 2014.

Por último, se informa de las fechas en que se llevarán a cabo los conciertos finales del concurso, en cada uno de los géneros:

- 22 de octubre: Folclor
- 23 de octubre: Música Popular
- 24 de octubre: Música Clásica

Acuerdo N° 3:

Los consejeros aprueban de manera unánime el diseño de bases del concurso Luis Advis, convocatoria 2015, según el detalle descrito precedentemente.

Asimismo, aprueban el diseño para la convocatoria 2016 de este Premio para el género clásico, en los términos ya señalados.

5. Varios. Reasignación de recursos a Dirección Regional Coquimbo.

La Secretaría informa que por problemas de carácter administrativo por parte de la Dirección Regional de Coquimbo, dicha Dirección Regional no pagó la cuota correspondiente al año 2014 de los proyectos Folios N° 42347, 43712 y 46712, titulados "Master en Interpretación de Tuba en el Conservatorio Statale di Musica G. Rossini"; "Estudios de Grabación y Producción Musical" y "Master en música, mención timbales y percusión en la Hochschule für Musik und Tanz Köln, Alemania", los cuales fueron beneficiados en la Línea de Formación, Modalidad de Becas, correspondientes a las Convocatorias 2014 de los Concursos Públicos del Fondo.

En dicho contexto, es necesario regionalizar los recursos para cubrir dicha obligación, la cual asciende a \$\$12.096.839. Para cumplir con ello, se solicita al Consejo destinar dicho monto desde los recursos correspondientes a los remanentes del Concurso 2015 del Fondo.

Acuerdo N° 4:

Los consejeros acuerdan asignar la suma de \$ 12.096.839.- (doce millones noventa y seis mil ochocientos treinta y nueve pesos) de los remanentes de los concursos públicos del Fondo de Fomento de la Música Nacional, convocatorias 2015 para financiar la cuota correspondiente a los proyectos Folios N° 42347, 43712 y 46712, de acuerdo a lo señalado precedentemente.

Siendo las 17.10 horas, se pone fin a la sesión.

GONZALO MARÍN BIANCHI
Jefe Departamento
De Fomento de las Artes e Industrias
Culturales

RICARDO LIRA ARAYA
Secretario
Fondo para el Fomento de la Música
Nacional

RODRIGO BARRIENTOS NÚÑEZ

RODRIGO VELASCO ALESSANDRI

JAIME AHUMADA JIMÉNEZ

JORGE SPRINGINSELD VERGARA

ALIOCHA SOLOVERA ROJE

GLADYS BRICEÑO ZALDÍVAR

MIGUEL BARRIGA PARRA